



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

ACTA 080 (Diciembre 01 de 2010)

ACTA OCHENTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Mera, hoy miércoles primero de Diciembre de dos mil diez, siendo las 13:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Lic. Luis Llallico, Vicepresidente; Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DÍA:**

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Conocimiento análisis y aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza que regula el presupuesto general del Gobierno Municipal de Mera para el ejercicio financiero del año 2011.
3. Informe de alcaldía.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido íntegro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

3.- Conocimiento análisis y aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza que regula el presupuesto general del Gobierno Municipal de Mera para el ejercicio financiero del año 2011.

Señora Alcaldesa: Compañeros en consideración el tema. Sin estar por demás la explicación reiterada de la señora financiera al respecto del presupuesto del año 2011.

Lic. Johanna Aguirre: Señora alcaldesa, Señores Concejales como bien lo a manifestado la máxima autoridad el presupuesto se ha realizado en base a los pedidos priorizados realizados por los barrios de las tres parroquias esto es la urbana, y las dos rurales que son Shell y Madre Tierra como ya se explicó en la aprobación en primera, en tal razón procedo con la venia de ustedes a realizar el desglose del presupuesto explicando ingresos, gastos y la inversión en obra:

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

ORDENANZA DE PRESUPUESTO



PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO

DEL AÑO 2011



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE LE CONCEDE LA LEY

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO

GENERAL PARA EL EJERCICIO

FINANCIERO DEL AÑO 2011

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2011



A: INTRODUCCIÓN

I: BASE LEGAL:

El Gobierno Municipal del Cantón Mera, fue creado mediante Registro Oficial N 103; de 11 abril de 1967.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes leyes:

- a) Constitución de la República del Ecuador
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- c) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.
- d) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- e) Ley Orgánica de Servicio Público
- f) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- g) Código Tributario.
- h) Más Normas y Reglamentos Emanados por las Autoridades Componentes y Organismos Relacionados con la Acción Municipal.

II: COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA CONSTITUCIÓN:

Art. 264.- Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley:

- 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de Ordenamiento Territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.
- 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- 4.- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- 5.- Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- 6.- Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público dentro de su territorio cantonal.
- 7.- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.



8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

9.- Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

10.- Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.

11.- Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de río, lagos y lagunas.

12.- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

13.- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

14.- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Art. 265.- El sistema público de Registro de la Propiedad, será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades.

III: FUNCIONES.-

Art. 54.- COOTAD.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias.
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de



manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial; y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.}
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización.
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.



- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y
- s) Las demás establecidas en la ley.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS

Art. 55 COOTAD.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional.
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellas que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo a la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;



- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riveras y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riveras de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

IV: OBJETIVOS.-

- a) Garantizar el pleno ejercicio de los derechos, sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos.
- b) Afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano,
- c) Democratización de la gestión mediante el impulso de la participación ciudadana.
- d) Definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública.
- e) Distribución de los recursos de manera eficiente y garantizar su uso correctamente.

V: PRINCIPIOS.-

- a) Observar la unidad del ordenamiento jurídico , la unidad territorial, la unidad económica y la unidad de la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.
- b) Solidaridad.- el cual implica la obligación compartida para la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.
- c) Coordinación y corresponsabilidad con las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes, para lo cual se incentivará a la gestión voluntaria para el uso eficiente de los recursos.



- d) Subsidiariedad.- la cual supone privilegiar la gestión de los servicios con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos.
- e) Complementariedad.- Que radica en la obligación compartida de articular los planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivo los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impacto de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.
- f) Equidad interterritorial.- La cual garantizar el desarrollo equilibrado de todos los territorios , la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios públicos.
- g) Participación ciudadana.- El mismo que es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- h) Sustentabilidad del desarrollo.- Mediante el cual se priorizarán las potencialidades y vocaciones de las circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población.

VI: POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

La Municipalidad orientará sus funciones de fortalecimiento de la estructura administrativa y a la fijación de políticas relativas a la priorización de servicios y obras básicas que permitan el desarrollo de los diferentes sectores y comunidades de la jurisdicción del Cantón.

VII: ORGANIZACIÓN

La organización básica del Municipio, de su vida jurídica-administrativa estará formada por las unidades administrativas y el personal estrictamente necesario; las modificaciones futuras, estarán en relación con las necesidades derivadas de la prestación de servicios y de las disponibilidades financieras reales de la entidad.

Su estructura fundamentalmente, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estará constituida por cuatro niveles a saber:



- **NIVEL DIRECTIVO:** Constituido por el Concejo Municipal.
 - a. Alcaldesa
 - b. Concejales y Concejales

- **NIVEL EJECUTIVO:** Que corresponde al Alcalde del Concejo, como funcionario responsable de organizar.

- **NIVEL ASESOR:** Está representada por el Departamento de Asesoría Jurídica.

- **NIVEL OPERATIVO:** Constituido por los distintos departamentos y secciones de la entidad.
 - a. Gestión de Desarrollo Local
 - b. Gestión de Planificación y Obras Públicas.

- **NIVEL DE APOYO: Constituido por :**
 - a. Secretaria General
 - b. Gestión Administrativa y Financiera

B: INGRESOS

JUSTIFICATIVO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

El presupuesto del Gobierno Municipal del Cantón Mera, para el periodo fiscal del año 2011, se encuentra financiado de la siguiente manera:

1.1	IMPUESTOS	95.000.00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	124.400.00
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	55.500.00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	158.780.00
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	706.223.09
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.000.00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	3.801.555.21
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	446.000.00
3.7	FINANCIAMIENTO INTERNO	1.211.366.66
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.073.520.28
	TOTAL INGRESOS	7.674.345.24



DE LOS INGRESOS PROPIOS: Estimados básicamente de acuerdo al comportamiento de los años anteriores, los mismos que se han incrementado, debido a que para ese año se tomarán medidas que permitan mejorar los ingresos, así como actualizar ordenanzas y aplicarlas inmediatamente.

DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO: Son estimados de acuerdo a los valores recaudados, en el presente año, así como lo establecido en el Art. 271 de la Constitución de la República del Ecuador; y las políticas expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

DE LOS INGRESOS DE CAPITAL: Estos ingresos son considerados por la venta de bienes de propiedad de la municipalidad durante el año 2011.

DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA INVERSIÓN: Para este año, se ha considerado la participación de los recursos provenientes del Presupuesto General del Estado, según lo establece el Art. 173 del COOTAD; así como los recursos provenientes de las transferencias de los convenios suscritos en el año 2010.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADOS POR LEYES ESPECIALES Y CONVENIOS: Son aquellos recursos provenientes de la Ley 010 ECODESARROLLO

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO: Los mismos que contemplan los Anticipos de Fondos, entregados en periodos anteriores a Contratistas, Empleados y Trabajadores de la municipalidad.

CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR : Están considerados: el saldo de Caja Bancos, provenientes de fondos del Gobierno Central y recursos propios de recaudación.

C: EGRESOS

En cuanto a los **GASTOS**, se consideraran básicamente lo necesario en cada uno de los Programas de Entidad y estos se dividen en Corrientes, de Producción y de Inversión, según se detalla a continuación:

GASTOS CORRIENTES

Los cuales se encuentran agrupados en los Programas de Administración General, Administración Financiera y Justicia, Policía y Vigilancia.



111	ADMINISTRACION GENERAL	460.903.79
121	ADMINISTRACION FINANCIERA	229.369.32
131	JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	25.509.04
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	715.782.16

DE LOS GASTOS PERSONALES: Se establece de acuerdo a los sueldos, salarios y servicios ocasionales por contrato, los mismos que han sido aprobados por el Concejo y las tablas expedidas por la SENRES, a través del Ministerio de Relación Laboral, se incluye décimo tercero, décimo cuarto sueldo, Fondos de Reserva y Aporte Patronal.

DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Se considera lo estrictamente necesario para el buen desempeño de la Institución.

DE LOS GASTOS FINANCIEROS: Se establecen para el pago de los intereses de la deuda Pública Interna contraídos con el Banco del Estado.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES: Los cuales comprenden las transferencias de recursos a la AME, Contraloría General del Estado y Comité Permanente de Fiestas.

OTROS GASTOS CORRIENTES: Se estima para el pago de seguros por de vehículos, maquinarias y cauciones del personal.

BIENES DE LARGA DURACIÓN: Se considera la compra de muebles y equipos para cubrir la demanda en cada una de las dependencias de las Direcciones que comprenden este grupo, así como de equipos de computación e ingeniería, entre otros.

GASTOS DE INVERSIÓN

Los cuales se encuentran agrupados en los Programas de Cultura, Turismo, Patronato, Planificación, Higiene Ambiental, Alcantarillado, Mercados, Camal, Terminal Terrestre y Servicios Comunes.



	SEVICIOS SOCIALES	-
211	FOMENTO CULTURA Y DEPORTE	233.710.41
212	APORTE A LA EDUCACION	537.800.00
241	OTROS SERVICIOS SOCIALES	97.600.00
	SERVICIOS COMUNALES	-
321	ASEO DE CALLES Y DEMAS LUGARES PUBLICOS	518.464.39
331	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1.018.136.45
341	CANALIZACION Y ALCANTARILLADO	271.368.48
351	URBANIZACION Y ORNATO	301.653.37
361	OTROS SERVICIOS COMUNALES	2.169.650.77
363	PLANIFICACION	341.631.00
	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-
422	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	581.154.60
431	TURISMO	456.786.60
	SERVICIOS NO CLASIFICABLES	-
511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	80.607.00
521	SERVICIOS DE LA DEUDA	350.000.00
		-
	TOTAL GASTOS INVERSION	6.958.563.08

DE LOS GASTOS PERSONALES: Se consideran de acuerdo a los sueldos, salarios y servicios ocasionales por contrato, los mismos que han sido aprobados por el Concejo y las tablas expedidas por la SENRES, a través del Ministerio de Relación Laboral, Actas Transaccionales, más todos los beneficios de ley.

DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Se considera lo estrictamente necesario para el buen desempeño de la Institución, en cada uno de los programas y proyectos de inversión, los mismos que permitirán el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN: Se establecen para la adquisición de mobiliario, equipos de cómputo, maquinarias y repuestos, entre otros.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL: Los cuales comprenden la transferencia de recursos para inversión, al Patronato, Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia y al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

ASIGNACIONES A DISTRIBUIRSE AÑOS ANTERIORES: Se consideran valores en cada uno de los programas, con la finalidad de atender requerimientos que por su naturaleza no fueron considerados en las partidas correspondientes.



AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA: Valores que deben ser cancelados por concepto de préstamos al Banco del Estado, según los convenios de crédito asumidos por la municipalidad.

OTROS PASIVOS: Se considera para el pago de las cuentas pendientes del ejercicio anterior.

PROYECTOS DE INVERSIÓN: Los mismos que obedecen a la demanda de necesidades de estudios, obras y proyectos determinados por cada una de las direcciones; con la finalidad de atender a los sectores más vulnerables del cantón.

D: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- La Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Municipal del Cantón Mera, entrará en vigencia el primero de enero y terminará el 31 de diciembre del 2011; según lo establece el Art. 216 del COOTAD.

Art. 2.- Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad prevista en la ley.

Art. 3.- La autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotara, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y meditación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados, según lo establece el Art. 340 del COOTAD.

Art. 4.- La unidad financiera estará dirigida por un servidor designado por el ejecutivo, de conformidad con la ley, quien deberá reunir los requisitos de idoneidad profesional en materias financieras y poseer experiencia sobre ellas.

Art. 5.- La pre intervención o control interno, según lo establece el Art. 341 del COOTAD; es facultad de la máxima autoridad financiera y dentro de ella, específicamente le corresponde:

- a) Verificar la legitimidad de las órdenes de pago, las peticiones de fondos y el pago de los créditos que se requieren al gobierno autónomo descentralizado;
- b) Vigilar la ejecución contable del presupuesto y observar todo acto, contrato o registro contable que no se encuentre conforme a las normas legales y a la técnica contable;



- c) Objetar las órdenes de pago que encontrare ilegales o contrarias a las disposiciones reglamentarias o presupuestaria; y,
- d) Analizar los partes diarios de caja y enmendarlos si estuvieren equivocados y controlar la marcha de tesorería de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 6 .- Las Reformas al Presupuesto, según lo establece el Art. 255 del COOTAD, se las realizará una vez sancionado y aprobado el presupuesto, para lo cual sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito.

Art. 7 .- Con la finalidad de descongestionar las múltiples funciones de la dirección financiera, se crea la unidad de presupuesto, la misma que estará conformada por un Técnico y un Analista, quienes deberán reunir los requisitos de idoneidad y experiencia suficiente.

Art. 8 .- Conforme lo establece el Art. 252 del COOTAD, la contabilidad presupuestaria, se realizará con base a la normativa vigente de las finanzas públicas.

Art. 9 .- No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Art. 10 .- Las obligaciones correspondientes de servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, según lo establece el Art. 264 del COOTAD

Art. 11.- La recaudación de los ingresos se hará directamente por la unidad financiera. Se podrá recurrir a mecanismos de delegación para la recaudación, sin que esto implique el traspaso de la titularidad como sujeto activo de la obligación.

Art. 12.- El tesorero será responsable ante la máxima autoridad financiera del cumplimiento de sus deberes y atribuciones, los cuales se determinaran en el reglamento respectivo; así como deberá cumplir las siguientes actividades:

- a) Procedimiento de pago.- El tesorero deberá efectuar los pagos de conformidad con las órdenes que recibiere de la autoridad competente. Si encontrare que una orden de pago es ilegal, o está en contra de lo que dispone el presupuesto, o la juzgare equivocada, deberá observarla dentro del plazo de veinte y cuatro horas, ante la máxima autoridad financiera, y lo que ésta resuelva deberá ser acatado y cumplido por el tesorero
- b) Recaudación y pago.- El tesorero es el funcionario recaudador y pagador. Será el responsable de los procedimientos de ejecución coactiva. Rendirá caución, cuya cuantía será fijada por la Contraloría General del Estado. Su superior inmediato será la máxima autoridad financiera.



- c) Obligación de recibir pagos.- El tesorero está obligado a recibir el pago de cualquier crédito, sea este total o parcial, sean tributarios o de cualquier otro origen.

Los abonos se anotarán en el respectivo título de crédito o en el registro correspondiente y se contabilizarán diariamente, de acuerdo con el reglamento que se dictará al efecto.

Art. 13.- Depósitos.- Los fondos provenientes de la recaudación, serán depositados diariamente en la cuenta propia que mantiene el municipio en el Banco Nacional de Fomento de la localidad.

Art. 14.- Los recursos destinados a educación, salud, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como **GASTOS DE INVERSIÓN.**, según lo establece el Art. 219 del COOTAD.

Art. 15.- En todo aquello que no esté determinado en la presente ordenanza de presupuesto, estará sujeto a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; demás leyes, normas y disposiciones legales vigentes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Mera , el día.....

Msc. Mirian Jurado
Alcaldesa

Lic. Johanna Aguirre
Directora Financiera



INGRESOS

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
I	INGRESOS CORRIENTES		
1.1	IMPUESTOS		95.000.00
1.1.01.	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	3.500.00	
1.1.01.03	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales	150.00	
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD		
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	36.600.00	
1.1.02.02	A los Predios Rurales	17.500.00	
1.1.02.06	De alcabalas	18.000.00	
1.1.02.07	A Los Activos Totales	4.000.00	
1.1.02.11	Impuesto a las Tierras Rurales	-	
1.1.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		
1.1.03.12	Impuesto a los Espectaculos Publicos	150.00	
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS		
1.1.07.04	Patentes industriales, Comerciales y de Servicios	15.000.00	
1.1.07.99	Otros no Especificados	100.00	
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		124.400.00
1.3.01	TASAS GENERALES		
1.3.01.01	Peaje		
1.3.01.01.01	Peaje Minas	15.000.00	
1.3.01.03	Ocupacion de Lugares Publicos		
1.3.01.03.01	Balnerios	30.000.00	
1.3.01.03.02	Ocupacion de Lugares Publicos	100.00	
1.3.01.06	Especies Fiscales		
1.3.01.06.01	Especies Valoradas Tesoreria	500.00	
1.3.01.06.02	Especies Valoradas Recaudacion	3.000.00	
1.3.01.06.03	Especies Valorada Formulario de inscripcion al registro	1.200.00	
1.3.01.07	Venta de Bases		
1.3.01.07.01	Bases tecnicas Obras Adjudicadas	5.000.00	
1.3.01.08	Prestacion de Servicios		
1.3.01.08.01	Prestacion de Servicios Tecnicos Y Administrativos	10.000.00	
1.3.01.08.02	Centro de Salud Integral	2.500.00	
1.3.01.09	Rodaje de Vehiculos Motorizados		
1.3.01.09.01	Rodaje de Vehiculos	1.000.00	
1.3.01.11	Inscripciones,Registros y Matriculas		
1.3.01.11.01	Inscripciones Profesionales	200.00	
1.3.01.11.02	Inscripciones Comerciales	500.00	
1.3.01.16	Recoleccion de Basura		
1.3.01.16.01	Recoleccion de Basura	13.000.00	
1.3.03	Tasas Diversas		
1.3.03.04	Sector Turistico y Hotelero		
1.3.03.04.01	Tasas de Turismo	400.00	
1.3.04	CONTRIBUCIONES		
1.3.04.06	Apertura, Pavimentacion, ensanche y construccion vias de toda clase		
1.3.04.06.01	Apertura, Pavimentacion,	2.500.00	
1.3.04.06.02	Adoquinado Urbano	2.500.00	
1.3.04.08	Aceras , Bordillos y Cercas		
1.3.04.08.01	Aceras y Bordillos	10.000.00	
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalizacion		
1.3.04.09.01	Mejoras en Obras de Alcantarillado	10.000.00	
1.3.04.10	Obras de Alumbrado Publico		
1.3.04.10.01	Mejoras Obras de Alumbrado Publico	2.000.00	
1.3.04.11	Construccion y Ampliacion de Obras y Sistemas de Agua Potable		
1.3.04.11.01	Contribucion Obras de Agua Potable	15.000.00	
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	55.500.00
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		
1.4.02.05.	DE Instrumental Medico Menor, Insumos Medicoa y Medicinas		
1.4.02.05.01	Venta de Insumos Medicos	16.000.00	
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable		
1.4.02.06.01	Materiales y Accesorios de Agua Potable	16.500.00	

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
1.4.03	VENTA NO INDUSTRIALES	-	
1.4.03.01	Agua Potable	20.000.00	
1.4.03.03	Facturacion de Servicio de Alcantarillado	3.000.00	
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	-	158.780.00
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	-	
1.7.01.08	Utilidades de Empresas y Entidades Financieras Públicas		
2.7.01.08.01	Utilidad Empresa Electrica Ambato	35.000.00	
1.7.01.09	Comisiones por servicios Financieros		
1.7.01.09.01	Comisiones por servicios Financieros	10.000.00	
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	-	
1.7.02.02	Edificios locales y Residenciales		
1.7.02.02.01	Arrendamiento del inmueble municipal	1.000.00	
1.7.02.04	Maquinaria y Equipo		
1.7.02.04.01	Arrendamiento de maquinaria	500.00	
1.7.02.99	Otros Arrendamientos		
1.7.02.99.01	Bovedas y Sitios en el Cementerio	280.00	
1.7.02.99.02	Puestos y Locales comerciales	10.000.00	
1.7.03	INTERES POR MORA	-	
1.7.03.01	Tributarias	10.000.00	
1.7.04	MULTAS	-	
1.7.04.02	Infraccion Ordenanzas Municipales		
1.7.04.02.01	Infraccion Ordenanzas Municipales	500.00	
1.7.04.04	Incumplimiento de contratos		
1.7.04.04.01	Incumplimiento de contratos	90.000.00	
1.7.04.99	Otras Multas		
1.7.04.99.01	Otras Multas	1.500.00	
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	-	706.223.09
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		
1.8.01.01	GOBIERNO CENTRAL		
1.8.01.01.01	Fondo de Ecodesarrollo Region Amazonica (20% gasto de corriente)	404.548.53	
1.8.01.03.01	Empresa Electrica Ambato	3.600.00	
1.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		
1.8.04.99	Otras Participaciones y Aportes		
1.8.04.99.01	Fondo de Salvamento Patrimonio Cultural	9.247.08	
1.8.06	SECCIONAL AUTONOMO		
1.8.06.04	Del Fodeseac a Municipios		
1.8.06.04.01	Del Fodeseac a Municipios (Retencion Automatica Fodeseac)	183.827.64	
1.8.06.16	Del Fondo de descentralizacion a Municipio		
1.8.06.16.01	Ley Especial de Distribucion del 15 %	104.999.84	
2.	INGRESOS DE CAPITAL	-	2.000.00
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.4.02.01.01	Venta de Terrenos	2.000.00	
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		3.801.555.21
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR		
2.8.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL		
2.8.01.01.01	Fondo de Ecodesarrollo Region Amazonica (80% gasto de inversion)	1.618.194.12	
2.8.01.01.02	10 % AGUA POTABLE	191.304.17	
2.8.01.01.03	Aporte Infa (Becas Estudiantiles)	12.000.00	
2.8.01.01.04	Transferencias saldo 2010	350.000.00	
2.8.01.01.05	ley 40 Rentas Provincias de Napo y Pastaza	81.797.22	
2.8.01.01.06	ley 122 Fondo de Desarrollo de Provincias	304.342.42	
2.8.01.01.07	Aporte MIES-CIBV	-	
2.8.02	DONACIONES DE CAPITAL SECT.PRIV. INTERNO		
2.8.02.04	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO		
2.8.02.04.01	Donaciones Voluntarias 65 %	347.418.72	
2.8.03.02	De Gobiernos y Organismos Gubernamentales		
2.8.03.02.01	Banco del Estado - Alcantarillado Sanitario	-	
2.8.03.02.02	Banco del Estado - Agua Pitale	111.500.00	

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
2.8.03.02.03	Aporte Ministerio de Industrias y Productividad	-	
2.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	-	
2.8.04.08	DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES	-	
2.8.04.08.01	Aporte Proyecto del Corredor Central	-	
2.8.06	REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO		
2.8.06.16	DE FONDOS DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS		
2.8.06.16.01	Ley especial de Distribucion del 15%	784.998.56	
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		<u>446.000.00</u>
3.6.03	Financiamiento Publico Externo		
3.6.03.02.01	Banco del Estado (Alcatarrillado)	-	
3.6.03.02.02	Banco del Estado (Agua Shell y Mera)	446.000.00	
3.7	FINANCIAMIENTO INTERNO	-	<u>1.211.366.66</u>
3.7.01	Saldo en Caja Bancos		
3.7.01.01	De fondos de gobierno central	650.291.75	
3.7.01.02	De Fondos de Autogestion	561.074.91	
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	-	<u>1.073.520.28</u>
3.8.01	CUENTA PENDIENTES POR COBRAR	-	
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar		
3.8.01.01.01	Cartera Vencida	200.000.00	
3.8.01.02	De Anticipo de Fondos		
3.8.01.02.01	A Contratistas	835.520.28	
3.8.01.02.02	Empleados y Trabajadores	38.000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.674.345.24	7.674.345.24

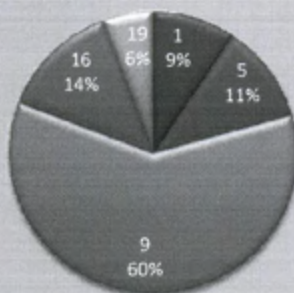


EGRESOS

RESUMEN PRESUPUESTO 2011

RESUMEN GASTOS	MONTO	%
SERVICIOS GENERALES	715.782.15	0.09
SEVICIOS SOCIALES	869.110.41	0.11
SERVICIOS COMUNALES	4.620.904.47	0.60
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1.037.941.20	0.14
SERVICIOS NO CLASIFICABLES	430.607.00	0.06
TOTAL PRESUPUESTO	7.674.345.23	1.00

DISTRIBUTIVO PRESUPUESTO 2011



DISTRIBUCION POR SUBPROGRAMAS PRESUPUESTO 2011

RESUMEN GASTOS		ASIGNACION INICIAL	%
SERVICIOS GENERALES			
111	ADMINISTRACION GENERAL	460.903.79	0.06
121	ADMINISTRACION FINANCIERA	229.369.32	0.03
131	JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	25.509.04	0.00
SEVICIOS SOCIALES			
211	FOMENTO CULTURA Y DEPORTE	233.710.41	0.03
212	APORTE A LA EDUCACION	537.800.00	0.07
241	OTROS SERVICIOS SOCIALES	97.600.00	0.01
SERVICIOS COMUNALES			
321	ASEO DE CALLES Y DEMAS LUGARES PUBLICOS	518.464.39	0.07
331	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1.018.136.45	0.13
341	CANALIZACION Y ALCANTARILLADO	271.368.48	0.04
351	URBANIZACION Y ORNATO	301.653.37	0.04
361	OTROS SERVICIOS COMUNALES	2.169.650.77	0.28
363	PLANIFICACION	341.631.00	0.04
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
422	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	581.154.60	0.08
431	TURISMO	456.786.60	0.06
SERVICIOS NO CLASIFICABLES			
511	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	80.607.00	0.01
521	SERVICIOS DE LA DEUDA	350.000.00	0.05
TOTAL GASTOS		7.674.345.23	1.00

RESUMEN INGRESOS	7.674.345.24
-------------------------	---------------------

FUNCION I : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1 : ADMINISTRACION GENERAL
SUBPROGRAMA 1 : ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
5	GASTOS CORRIENTES	-	
5.1	GASTO EN EL PERSONAL	-	310.855.75
5.1.111	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA	-	
5.1.111.01	REMUNERACIONES BASICAS	-	
5.1.111.01.05	Remuneraciones Unificadas	228.074.40	
5.1.111.02			
5.1.111.02.03	Décimo Tercer Sueldo	18.961.80	
5.1.111.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3.120.00	
5.1.111.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	-	
5.1.111.05.04	Encargos y Subrogaciones	1.999.62	
5.1.111.05.10	Servicios Personales por Contratos	13.130.67	
5.1.111.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	-	
5.1.111.06.01	Aporte Patronal	26.570.67	
5.1.111.06.02	Fondos de Reserva	18.998.60	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-	100.000.00
5.3.111	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA	-	
5.3.111.01	SERVICIOS BÁSICOS	-	
5.3.111.01.04	Energía Eléctrica	10.000.00	
5.3.111.01.05	Telecomunicaciones	12.000.00	
5.3.111.02	SERVICIOS GENERALES	-	
5.3.111.02.02	Fletes y Maniobras	1.000.00	
5.3.111.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	4.000.00	
5.3.111.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2.000.00	
5.3.111.02.06	Eventos Públicos y Sociales	3.000.00	
5.3.111.02.07	Difusión, Información Publicidad	15.000.00	
5.3.111.02.08	Servicio Seguridad y Vigilancia	17.400.00	
5.3.111.02.99	Otros Servicios Generales	1.000.00	
5.3.111.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	-	
5.3.111.03.01	Pasajes al interior	2.000.00	
5.3.111.03.02	Pasajes al Exterior	3.000.00	
5.3.111.03.03	Viáticos y Subsistencias al interior	10.000.00	
5.3.111.03.04	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	5.000.00	
5.3.111.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-	
5.3.111.04.03	Mobiliarios	200.00	
5.3.111.04.04	Maquinaria y Equipo	200.00	
5.3.111.04.05	Vehiculos	1.000.00	
5.3.111.04.99	Otros instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	200.00	
5.3.111.06	CONSTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	-	
5.3.111.06.03	Servicios de Capacitación	3.000.00	
5.3.111.07	GASTO EN INFORMÁTICA	-	
5.3.111.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	3.000.00	
5.3.111.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	-	
5.3.111.08.01	Alimentos y Bebidas	1.000.00	
5.3.111.08.02	Vestuario, Lencerías y Prendas y Protección	1.000.00	
5.3.111.08.03	Combustibles y Lubricantes	5.000.00	
5.7	OTROS GASTOS	-	3.000.00
5.7.111	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA	-	
5.7.111.02	SEGUROS, COSTOS, FINANCIEROS Y OTROS	-	
5.7.111.02.01	Seguros	2.000.00	
5.7.111.02.06	Costos Judiciales	1.000.00	
8	GASTOS DE CAPITAL	-	
8.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	-	47.048.04

FUNCION I : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1 : ADMINISTRACION GENERAL
SUBPROGRAMA 1 : ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
8.8.111.	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA	-	
8.8.111.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	-	
8.8.111.01.02	A ENTIDADES DECENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	-	
8.8.111.01.02.01	Aporte a la Contraloria General del Estado	20.199.53	
8.8.111.01.02.02	Aporte a la Asociacion de Municipios del Ecuadore	13.785.36	
8.8.111.01.02.03	Aporte Consorcio de Municipios Amazonicos y Galapagos	13.063.15	
	TOTAL ADM. GENERAL	460.903.79	460.903.79

FUNCION I : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2 : ADMINISTRACION FINANCIERA
SUBPROGRAMA 1 : ADMINISTRACION FINANCIERA

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
5	GASTOS CORRIENTES		
5.1	GASTO EN EL PERSONAL		209.569.32
5.1.121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA		
5.1.121.01	REMUNERACIONES BASICAS		
5.1.121.01.05	Remuneraciones Unificadas	110.822.40	
5.1.121.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.121.02.03	Décimo Tercer Sueldo	9.235.20	
5.1.121.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.400.00	
5.1.121.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	-	
5.1.121.05.04	Encargos y Subrogaciones	1.000.00	
5.1.121.05.10	Servicios Personales por Contratos	63.968.41	
5.1.121.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	-	
5.1.121.06.01	Aporte Patronal	12.910.81	
5.1.121.06.02	Fondos de Reserva	9.231.51	
5.1.121.07	Indemnizaciones	-	
5.1.121.07.05	Restitucion de Puesto	1.00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-	16.300.00
5.3.121	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-	
5.3.121.02	SERVICIOS GENERALES	-	
5.3.121.02.02	Fletes y Maniobras	1.000.00	
5.3.121.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3.000.00	
5.3.121.02.07	Difusión, Información Publicidad	1.000.00	
5.3.121.02.99	Otros Servicios Generales	100.00	
5.3.121.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL	-	
5.3.121.03.01	Pasajes al interior	500.00	
5.3.121.03.03	Viáticos y Subsistencias al interior	4.000.00	
5.3.121.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-	
5.3.121.04.03	Mobiliarios	100.00	
5.3.121.04.04	Maquinaria y Equipo	300.00	
5.3.121.04.99	Otros instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	1.000.00	
5.3.121.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	-	
5.3.121.06.01	Consultoría, Asesoría e investigación Especializada	1.000.00	
5.3.121.06.03	Servicios de Capacitación	1.000.00	
5.3.121.07	GASTO EN INFORMÁTICA	-	
5.3.121.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	1.500.00	
5.3.121.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	-	
5.3.121.08.02	Vestuario, Lencerías y Prendas y Protección	1.800.00	
5.7	OTROS GASTOS	-	3.500.00
5.7.121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA	-	
5.7.121.02	SEGUROS, COSTOS, FINANCIEROS Y OTROS	-	
5.7.121.02.01	Seguros	1.000.00	
5.7.121.02.03	Comisiones Bancarias	2.500.00	
	TOTAL ADM. FINANCIERA:	229.369.32	229.369.32

FUNCION I : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3 : JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA
SUBPROGRAMA 1 : JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
5	GASTOS CORRIENTES		
5.1	GASTO EN EL PERSONAL		<u>23.059.04</u>
5.1.131	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA		
5.1.131.01	REMUNERACIONES BASICAS		
5.1.131.01.05	Remuneraciones Unificadas	17.596.80	
5.1.131.02			
5.1.131.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.466.40	
5.1.131.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	480.00	
5.1.131.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.131.05.04	Encargos y Subrogaciones		
5.1.131.05.10	Servicios Personales por Contratos		
5.1.131.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD		
5.1.131.06.01	Aporte Patronal	2.050.03	
5.1.131.06.02	Fondos de Reserva	1.465.81	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		<u>2.450.00</u>
5.3.131	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA		
5.3.131.01	SERVICIOS BÁSICOS		
5.3.131.01.04	Energía Eléctrica		
5.3.131.01.05	Telecomunicaciones		
5.3.131.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.131.02.02	Fletes y Maniobras	100.00	
5.3.131.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300.00	
5.3.131.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	400.00	
5.3.131.02.06	Eventos Públicos y Sociales	100.00	
5.3.131.02.07	Difusión, Información Publicidad	100.00	
5.3.131.02.99	Otros Servicios Generales		
5.3.131.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR		
5.3.131.03.01	Pasajes al interior	50.00	
5.3.131.03.03	Viáticos y Subsistencias al interior	200.00	
5.3.131.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
5.3.131.04.03	Mobiliarios		
5.3.131.04.04	Maquinaria y Equipo		
5.3.131.04.05	Vehículos		
5.3.131.04.99	Otros instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		
5.3.131.06	CONSTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		
5.3.131.06.03	Servicios de Capacitación	1.000.00	
5.3.131.07	GASTO EN INFORMÁTICA		
5.3.131.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	200.00	
TOTAL ADM. GENERAL		25.509.04	25.509.04

FUNCION II : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1 : EDUCACION Y CULTURA
SUBPROGRAMA 1: FOMENTO CULTURA Y DEPORTE

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
7	GASTOS DE INVERSION		
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		<u>109.610.41</u>
7.1.211	EDUCACIÓN Y CULTURA		
7.1.211.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
7.1.211.01.05	Remuneraciones Unificadas	66.456.00	
7.1.211.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.211.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5.538.00	
7.1.211.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.680.00	
7.1.211.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
7.1.211.07.10	Servicios Personales por Contratos	22.658.50	
7.1.211.06	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.211.06.01	Aporte Patronal	7.742.12	
7.1.211.06.02	Fondos de Reserva	5.535.78	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		<u>26.600.00</u>
7.3.211	EDUCACIÓN Y CULTURA		
7.3.211.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.211.02.02	Fletes y Maniobras	1.000.00	
7.3.211.02.04	Impresiones, Reproducción y Publicaciones	5.000.00	
7.3.211.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	5.000.00	
7.3.211.02.06	Eventos Públicas y Oficiales	5.000.00	
7.3.211.02.07	Difusión, Información y Publicidad	5.000.00	
7.3.211.02.99	Otros Servicios Generales	100.00	
7.3.211.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR		
7.3.211.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
7.3.211.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000.00	
7.3.211.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS		
7.3.211.06.03	Servicios de Capacitación	1.000.00	
7.3.211.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.211.08.02	Vestuario, Lencerías y Prendas y Protección	1.400.00	
7.3.211.08.01	Alimentos y Bebidas	500.00	
7.3.211.07	GASTOS EN INFORMATICA		
7.3.211.07.04	Equipos, Sistemas y Paquetes informaticos	500.00	
7.5	GASTOS DE INVERSION		
7.5.211	OBRAS PÚBLICAS		<u>12.500.00</u>
7.5.211.01	APORTE A LA EDUCACION		
7.5.211.01.07	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
7.5.211.01.07.11	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		
7.5.211.01.07.11	MANTENIMIENTO DE LUGARES DEPORTIVOS	12.500.00	
8	GASTOS DE CAPITAL		
8.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		<u>85.000.00</u>
8.8.211	FOMENTO CULTURA Y DEPORTE		
8.8.211.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO		
8.8.211.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS		
8.8.211.01.02.05	Aporte Comité Permanente de Fiestas	70.000.00	
8.8.211.01.02.06	Aporte Fomento al Deporte cantonal	15.000.00	
	TOTAL GENERAL	233.710.41	233.710.41

FUNCION II : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1 : EDUCACION Y CULTURA

SUBPROGRAMA 2 : APOORTE A LA EDUCACION

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
7	GASTOS DE INVERSION		
7.5.	OBRAS PÚBLICAS		
7.5.212	APORTE A LA EDUCACION		
7.5.212.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		473000
7.5.212.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		
7.5.212.01.07.04	Varias Obras de Infraestructura Diferentes Centros Educativos del Ca	453.000.00	
7.5.212.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
7.5.212.05.01.02	Mantenimiento de Diferentes Centros Educativos del Canton	20.000.00	
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONE PARA INVERSIONES		
7.8.243	APORTE A LA EDUCACION		
7.8.243.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION SECTOR PUBLICO		64.800.00
7.8.243.01.02	A ENTIDADES DESECENTRALIZADAS Y AUTONOMAS		
7.8.243.01.02.01	Aporte a Escuela Amazonas	1.800.00	
7.8.243.01.02.02	Aporte para Equipamiento Escolar	35.000.00	
7.8.243.01.02.03	Aporte Materiales Didacticos Centros Educativos	10.000.00	
7.8.243.02	DONACIONES DE INVERSION SECTOR PRIVADO INTERNO		
7.8.243.02.06	BECAS		
7.8.243.02.06.01	Aporte de Becas Estudiantiles convenio Infa - municipio	6.000.00	
7.8.243.02.06.02	Aporte Becas - Infa	12.000.00	
	TOTAL APOORTE A LA EDUCACION:	537.800.00	537.800.00

FUNCION II : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 4 : OTROS SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 1 : OTROS SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
8			
8.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		
8.8.231	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL AL SECTOR		
8.8.231.01	<u>PUBLICO</u>		<u>97.600.00</u>
8.8.231.01.01.01	Aporte Cuerpo de Bomberos	3.000.00	
8.8.231.01.01.02	Aporte Patronato de Amparo Social	12.000.00	
8.8.241.01.01.03	APORTE CONCEJO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	30.000.00	
8.8.231.01.01.04	Aporte Farmacia (Quimico Farmaceutico)	4.200.00	
8.8.231.01.01.05	Aporte Ley de Maternidad Gratuita	11.000.00	
8.8.231.01.01.06	Aporte CIBV		
8.8.231.02	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO		
8.8.231.02.04	Al Sector Privado no Financiero		
8.8.231.02.04.02	Aporte Asociacion de Damas Promocion Social Shell	1.800.00	
8.8.231.02.04.03	Aporte Comedores Comunitarios	600.00	
8.8.231.02.04.05	Aporte Plan de Desarrollo Social	20.000.00	
8.8.231.02.04.06	Aporte Seguridad Ciudadana Canton Mera	15.000.00	
	TOTAL GENERAL	97.600.00	97.600.00

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2 : HIGIENE AMBIENTAL

SUBPROGRAMA 1 : ASEO DE CALLES Y DEMAS LUGARES PUBLICOS

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
7	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1	GASTO EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN		52.494.39
7.1.321	SERVICIOS COMUNALES		
7.1.321.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
7.1.321.01.06	Salarios Unificados	24.102.00	
7.1.321.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.321.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2.008.50	
7.1.321.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.500.00	
7.1.321.04	SUBSIDIOS		
7.1.321.04.99	Otros Subsidios	1.140.00	
7.1.361.05	REMUNERACIÓN TEMPORALES		
7.1.361.05.04	Encargados y Subrogaciones		
7.1.361.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.000.00	
7.1.361.05.10	Servicios Personales por Contrato	12.150.31	
7.1.321.06	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.321.06.01	Aporte Patronal	3.535.89	
7.1.321.06.02	Fondos de Reserva	2.007.70	
7.3.321	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		7.850.00
7.3.321.03	TRASLADO, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
7.3.321.03.01	Pasajes al Interior	50.00	
7.3.321.03.03	Viáticos y Subsistemas en el interior	1.000.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
7.3.321.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
7.3.321.04.04	Maquinaria y Equipo	5.000.00	
7.3.321.04.05	Vehículos		
7.3.321.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones	100.00	
7.3.351.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
7.3.351.08.01	Alimentos y Bebidas	100.00	
7.3.351.08.02	Vestuario, Lencerías y Prendas de Protección	600.00	
7.3.321.08.13	Repuestos y Accesorios	1.000.00	
7.3.321.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión		
7.5.	OBRAS PÚBLICAS		459.170.00
7.5.321	ASEO DE CALLES Y DEMAS LUGARES PUBLICOS		
7.5.321.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
7.5.321.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
7.5.321.01.99.06	Tratamiento de Desechos Solidos	5.000.00	
7.5.321.01.99.07	Planta de Tratamiento	300.000.00	
7.5.321.01.99.08	Recoleccion de Basura en El Canton	10.000.00	
7.3.363.06.05.03	Manejo Integral de los Desechos Solidos 2010	64.170.00	
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.321.01	BIENES MUEBLES		
8.4.321.01.05	Vehiculos	80.000.00	
	TOTAL GENERAL	518.464.39	519.514.39

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3 : ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
SUBPROGRAMA 1 : ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
7	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1	GASTO EN EL PERSONAL PARA INVERSION		23.576.45
7.1.331	SERVICIOS COMUNALES		
7.1.331.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
7.1.331.01.05	Remuneraciones Unificadas		
7.1.331.01.06	Salarios Unificados	14.461.20	
7.1.331.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.331.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.205.10	
7.1.331.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	900.00	
7.1.321.04	SUBSIDIOS		
7.1.321.04.99	Otros Subsidios	684.00	
7.1.331.05	REMUNERACIÓN TEMPORALES		
7.1.331.05.04	Encargados y Subrogaciones		
7.1.0331.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.000.00	
7.1.331.05.10	Servicios Personales por Contrato		
7.1.331.06	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.331.06.01	Aporte Patronal	2.121.54	
7.1.331.06.02	Fondos de Reserva	1.204.62	
7.3.	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		5.460.00
7.3.331.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
7.3.331.04.04	Maquinaria y Equipo	5.000.00	
7.3.331.04.05	Vehiculos		
7.3.351.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
7.3.351.08.01	Alimentos y Bebidas	100.00	
7.3.351.08.02	Vestuario, Lencerías y Prendas de Protección	360.00	
7.5	OBRAS PÚBLICAS		989.100.00
7.5.331	OBRAS PÚBLICAS		
7.5.331.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
7.5.331.01.01	DE AGUA POTABLE		
7.5.331.01.01.01	Agua Segura para Varias Comunidades	50.000.00	
7.5.331.01.01.02	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Shell , Mera y Madre T	889.100.00	
7.5.411.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
7.5.411.05.99	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras		
7.5.411.05.99.02	Mantenimiento del sistema de Agua Potable	50.000.00	
	TOTAL GENERAL	1.018.136.45	1.018.136.45

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4 : CANALIZACION Y ALCANTARILLADO
SUBPROGRAMA 1 : ALCANTARILLADO

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
7	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1.331.05	REMUNERACIÓN TEMPORALES		21.368.48
7.1.331.05.04	Encargados y Subrogaciones		
7.1.0331.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.000.00	
7.1.331.05.10	Servicios Personales por Contrato	20.368.48	
7.5.341	OBRAS PUBLICAS		
7.5.341.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		250.000.00
7.5.341.01.03	DE ALCANTARILLADO		
7.5.341.01.03.01	Alcantarillado Canton Mera	200.000.00	
7.5.411.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
7.5.411.05.99	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras		
7.5.411.05.99.01	Mantenimiento de Alcantarillado en el Canton	50.000.00	
TOTAL		271.368.48	271.368.48

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES

**PROGRAMA 5 : URBANIZACION Y ORNATO
SUBPROGRAMA 1 : URBANIZACION Y ORNATO**

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
7	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1	GASTO EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN		41.793.37
7.1.351	SERVICIOS COMUNALES		
7.1.351.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
7.1.351.01.06	Salarios Unificados	14.461.20	
7.1.351.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.351.02.03	Decimo tercer sueldo	1.205.10	
7.1.351.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	900.00	
7.1.351.04	SUBSIDIOS		
7.1.321.04.99	Otros Subsidios	684.00	
7.1.351.05	REMUNERACIÓN TEMPORALES		
7.1.351.05.04	Encargados y Subrogaciones		
7.1.0351.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.000.00	
7.1.351.05.10	Servicios Personales por Contrato	18.216.92	
7.1.351.06	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.351.06.01	Aporte Patronal	2.121.54	
7.1.351.06.02	Fondos de Reserva	1.204.62	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA		3.360.00
7.3.351	OTROS SERVICIOS COMUNALES		
7.3.351.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
7.3.351.08.01	Alimentos y Bebidas		
7.3.351.08.02	Vestuario, Lencerías y Prendas de Protección	360.00	
7.3.351.08.03	Combustibles y Lubricantes	3.000.00	
7.5	OBRAS PÚBLICAS		256.500.00
7.5.351	OBRAS PÚBLICAS		
7.5.351.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
7.5.531.01.04	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		
7.5.351.01.04.01	Cerramiento Cemeneterio Municipal Etapa II	10.000.00	
7.5.351.01.04.02	Complejo Barrio San Antonio Etapa II	40.000.00	
7.5.351.01.04.03	Implementacion de Juegos Infantiles Canton Mera	2.500.00	
7.5.351.01.04.04	Construccion de Espacios Cubiertos Canton Mera	120.000.00	
7.5.351.01.04.05	Mejoramiento Iglesias Canton Mera	40.000.00	
7.5.351.01.04.11	Remodelacion Espacio Cubierto	10.000.00	
7.5.351.04	OBRAS EN LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES		
7.5.351.04.01	Lineas, Redes e Instalaciones Electricas		
7.5.351.04.01.01	Instalaciones Electricas	10.000.00	
7.5.411.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
7.5.411.05.01	En Obras de Infraestructura		
7.5.411.05.01.01	Reparacion de Edificio Municipal	20.000.00	
7.5.411.05.04	En Obras de Lineas e Instalaciones Electricas y de Telecomunicaciones		
7.5.411.05.04.01	Mantenimiento e Instalaciones Electricas	4.000.00	
	TOTAL GENERAL	301.653.37	301.653.37

FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 6 : OTROS SERVICIOS COMUNALES SUBPROGRAMA 1 : OTROS SERVICIOS COMUNALES

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
7	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1	GASTO EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN		566.431.87
7.1.361	SERVICIOS COMUNALES		
7.1.361.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
7.1.361.01.05	Remuneraciones Unificadas	121.992.00	
7.1.361.01.06	Salarios Unificados	58.954.13	
7.1.361.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.361.02.03	Décimo Tercer Sueldo	15.078.84	
7.1.361.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.000.00	
7.1.351.04	SUBSIDIOS		
7.1.321.04.99	Otros Subsidios	2.736.00	
7.1.361.05	REMUNERACIÓN TEMPORALES		
7.1.361.05.04	Encargados y Subrogaciones	1.000.00	
7.1.361.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12.000.00	
7.1.361.05.10	Servicios Personales por Contrato	150.765.08	
7.1.361.06	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.361.06.01	Aporte Patronal	22.833.00	
7.1.361.06.02	Fondos de Reserva	15.072.81	
7.1.361.07	Indemnizaciones		
7.1.361.07.99.01	Otras Indemnizaciones Laborales (Compra de Renuncias)	150.000.00	
7.1.361.07.99.02	Liquidaciones personal a contrato año 2010	10.000.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA		181.884.16
7.3.361	OTROS SERVICIOS COMUNALES		
7.3.361.01	SERVICIOS BÁSICOS		
7.3.361.01.04	Energía Eléctrica	25.000.00	
7.3.361.01.05	Telecomunicaciones	10.000.00	
7.3.361.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.361.02.02	Fletes y Maniobras	200.00	
7.3.361.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones	2.000.00	
7.3.361.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	3.000.00	
7.3.361.02.99	Otros Servicios		
7.3.361.03	TRASLADO, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
7.3.361.03.01	Pasajes al Interior	500.00	
7.3.361.03.03	Viáticos y Subsistemas en el interior	5.000.00	
7.3.361.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
7.3.361.04.02	Edificios locales y residencias	15.000.00	
7.3.361.04.04	Maquinaria y Equipo	30.000.00	
7.3.361.04.05	Vehículos	15.000.00	
7.3.361.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones	200.00	
7.3.361.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		
7.3.361.06.03	Servicios de Capacitación	2.000.00	
7.3.361.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	3.000.00	
7.3.361.07	GASTOS EN INFORMÁTICA		
7.3.361.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informaticos	2.000.00	
7.3.361.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
7.3.361.08.01	Alimentos y Bebidas		
7.3.361.08.02	Vestuario, Lencerías y Prendas de Protección		
7.3.361.08.03	Combustibles y Lubricantes	10.000.00	
7.3.361.08.06	Herramientas	15.000.00	
7.3.361.08.13	Repuestos y Accesorios	40.000.00	
7.3.361.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	3.984.16	
7.5	OBRAS PUBLICAS		1.361.334.74
7.3.361	OTROS SERVICIOS COMUNALES		
7.5.361.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
7.5.361.01.07	Construcciones y Edificaciones		
7.5.361.01.07.01	Construccion de Edificios Municipales	100.000.00	
7.5.361.01.07.02	Construccion de Baterias Sanitarias	20.000.00	
7.5.361.01.07.03	Construccion de Casa Barrial	12.000.00	
7.5.361.01.07.04	Varias Obras de Arrastre 2010	903.837.58	

7.5.361.01.99	Otras Obras de Infraestructura		
7.5.361.01.99.01	Construccion Paradas de Bus Canton Mera	15.000.00	
7.5.361.01.99.02	Construccion de Pista Atletica Madre Tierra	20.000.00	
7.5.361.01.99.03	Obras de Mitigacion y Prevencion de Riesgos	10.000.00	
7.5.361.01.99.04	Varias Obras Comunales	109.000.00	
7.5.361.01.99.05	Ordenamiento Territorial	50.000.00	
7.5.361.01.99.06	Proyecto Mipro	116.497.16	
7.5.361.04	OBRAS EN LINEAS,REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES		
7.5.361.04.02	Lineas , Redes e Instalaciones de Telecomunicaciones		
7.5.361.04.02.01	Comunicación de Edificio Municipal con Hangares de Bodega	5.000.00	
7.7	OTROS GASTOS		40.000.00
7.7.361	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA		
7.7.361.02	SEGUROS, COSTOS, FINANCIEROS Y OTROS		
7.7.361.02.01	Seguros	40.000.00	
8	GASTOS DE CAPITAL		20.000.00
8.4.361	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		
8.4.361.02	Bienes Inmuebles		
8.4.361.02.01	Terrenos	20.000.00	
	TOTAL GENERAL	2.169.650.77	2.169.650.77

FUNCION III OTROS SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 6 : OTROS SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA 3: PLANIFICACION**

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
7.3.363.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		341.631.00
7.3.363.06.01	Consultoría, Asesoría, e Investigación Especial	5.000.00	
7.3.363.06.03	Servicios de Capacitación	5.000.00	
7.3.363.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnica	100.00	
7.3.363.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		
7.3.363.06.05.01	Estudio y Diseño de Proyectos	150.000.00	
7.3.363.06.05.02	Reingeniería del Teleferico	15.000.00	
7.3.363.06.05.04	Estudio y Diseño de Proyectos 2010	115.531.00	
7.3.363.06.05.05	Licencias Ambientales	50.000.00	
7.3.363.07	GASTOS EN INFORMÁTICA		
7.3.363.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informaticos	1.000.00	
TOTAL PROGRAMA:		341.631.00	341.631.00

FUNCION IV : SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMA 1 : TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
SUBPROGRAMA 1 : TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
7.1	GASTO EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN		356.214.60
7.1.411	SERVICIOS COMUNALES		
7.1.411.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
7.1.411.01.05	Remuneraciones Unificadas		
7.1.411.01.06	Salarios Unificados	178.101.77	
7.1.411.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.411.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14.841.81	
7.1.411.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	10.320.00	
7.1.411.05	REMUNERACIÓN TEMPORALES		
7.1.411.05.04	Encargados y Subrogaciones		
7.1.0411.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	35.000.00	
7.1.411.05.10	Servicios Personales por Contrato	77.223.28	
7.1.411.06	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.411.06.01	Aporte Patronal	25.891.86	
7.1.411.06.02	Fondos de Reserva	14.835.88	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA		129.940.00
7.3.411	OTROS SERVICIOS COMUNALES		
7.3.411.03	TRASLADO, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
7.3.411.03.01	Pasajes al Interior	300.00	
7.3.411.03.02	Pasajes al Exterior	100.00	
7.3.411.03.03	Viáticos y Subsistemas en el interior	3.000.00	
7.3.411.03.04	Viáticos y Subsistemas en el Exterior	1.000.00	
7.3.411.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
7.3.411.04.04	Maquinaria y Equipo	30.000.00	
7.3.411.04.05	Vehículos	20.000.00	
7.3.411.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones		
7.3.411.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
7.3.411.08.01	Alimentos y Bebidas	100.00	
7.3.411.08.02	Vestuario, Lencerías y Prendas de Protección	4.440.00	
7.3.411.08.03	Combustibles y Lubricantes	40.000.00	
7.3.411.08.13	Repuestos y Accesorios	30.000.00	
7.3.411.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	1.000.00	
7.5.411	OBRAS PÚBLICAS		95.000.00
7.5.411.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
7.5.411.01.05	Obras Publicas de Transporte y Vias		
7.5.411.01.05.01	Construccion de Aceras, Bordillos y Adoquinado Canton Me	50.000.00	
7.5.411.01.05.02	Construccion y Mantenimiento de Caminos Ecologicos	25.000.00	
7.5.411.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
7.5.411.05.99	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras		
7.5.411.05.99.03	Mantenimiento de Vias en el Canton	20.000.00	
	TOTAL GENERAL	581.154.60	581.154.60

FUNCION IV : SERVICIOS ECONOMICOS

PROGRAMA 3 : OTROS SERVICIOS ECONOMICOS SUBPROGRAMA 1 : TURISMO

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA		8.600.00
7,3,431	OTROS SERVICIOS COMUNALES		
7,3,431,02	SERVICIOS GENERALES		
7,3,431,02,02	Fletes y Maniobras	100.00	
7,3,431,02,04	Impresión, Reproducción y Publicaciones	2.000.00	
7,3,431,02,05	Espectáculos Culturales y Sociales	2.000.00	
7,3,431,02,07	Difusion, Informacion y Publicidad	2.000.00	
7,3,431,02,99	Otros Servicios	100.00	
7,3,431,03	TRASLADO, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
7,3,431,03,01	Pasajes al Interior	100.00	
7,3,431,03,03	Viáticos y Subsistemas en el interior	1.000.00	
7,3,431,06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		
7,3,431,06,01	Consultoría, Asesoría, e Investigación Especial	100.00	
7,3,431,06,03	Servicios de Capacitación	200.00	
7,3,431,06,05	Estudio y Diseño de Proyectos	500.00	
7,3,431,07	GASTOS EN INFORMÁTICA		
7,3,431,07,04	Mantenimiento de Sistemas Informaticos	500.00	
7.5.431	OBRAS PÚBLICAS		429.186.60
7.5.431.01.04	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		
7.5.431.01.04.06	Remodelacion Balcon Barrio la Esperanza	20.000.00	
7.5.431.01.04.07	Obras de Infraestructura para Ornato	50.000.00	
7.5.431.01.04.08	Construccion de Teleferico Etapa II	200.000.00	
7.5.431.01.04.09	Malecon Barrio Central Etapa II	20.000.00	
7.5.431.01.04.10	Remodelacion Parque de Madre Tierra Etapa II	20.000.00	
7.5.431.01.04.11	Proyecto Turistico Corredor Central	89.186.60	
7.5.411.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
7.5.411.05.99	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras		
7.5.411.05.99.04	Mantenimiento de Centros Turisticos en El Canton	30.000.00	
8	GASTOS DE CAPITAL		4.000.00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		
8,4,110,01	BIENES Y MUEBLES		
8,4,362,01,03	Mobiliarios (Teleferico contraparte PCC)	2.000.00	
8,4,362,01,04	Maquinarias y Equipos (Teleferico contraparte PCC)	2.000.00	
8.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		15.000.00
8.8.231.02	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO		
8.8.231.02.01	INTERNO		
	Aporte a las actividades turisticas	15.000.00	
TOTAL PROGRAMA:		456.786.60	456.786.60

FUNCION V : SERVICIOS NO CLASIFICABLES**PROGRAMA 2 : SERVICIO DE LA DEUDA**
SUBPROGRAMA 1 : SERVICIO DE LA DEUDA

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		
9.6	<u>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</u>		<u>350.000.00</u>
9.6.521.03	AMORTIZACION DEUDA EXTERNA		
9.6.521.03.02	A Gobiernos y Organismos Gubernamentales		
9.6.521.03.02.01	Bede	300.000.00	
97	PASIVO CIRCULANTE		
97.521	SERVICIO DE LA DEUDA		
97.521.01	DEUDA FLOTANTE		
97.521.01.01	De cuentas por Pagar	50.000.00	
	TOTAL GENERAL	350.000.00	350.000.00

FUNCION V : SERVICIOS NO CLASIFICABLES

PROGRAMA 1 : GSTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
SUBPROGRAMA 1 : GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	TOTALES
5.3.511	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
5.3.511.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		10.727.00
5.3.511.08.01	Alimentos y Bebidas	500.00	
5.3.511.08.02	Vestuario, Lencerías y Prendas y Protección	137.00	
5.3.511.08.04	Materiales de Oficina	5.000.00	
5.3.511.08.05	Materiales de Aseo	4.241.00	
5.3.511.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	780.00	
5.3.511.08.99	Otros de Uso y Consumo	69.00	
5.3.511.07	INTERES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA		7.000.00
5.3.511.07.01	Desarrollo de Sistemas Informaticos	2.000.00	
5.3.511.07.04	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	5.000.00	
5.6.511	GASTOS FINANCIEROS		
5.6.511.03	INTERES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA		30.000.00
5.6.511.03.02	A Gobiernos y Organismos Gubernamentales	30.000.00	
7.3.511	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		
7.3.511.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		10.359.00
7.3.511.08.01	Alimentos y Bebidas	100.00	
7.3.511.08.06	Herramientas	59.00	
7.3.511.08.04	Materiales de Oficina	10.000.00	
7.3.511.08.13	Repuestos y Accesorios	100.00	
7.3.511.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	100.00	
8.4.511	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		22.521.00
8.4.511.01	BIENES Y MUEBLES		
8.4.511.01.03	Mobiliarios	4.680.00	
8.4.511.01.04	Maquinarias y Equipos	7.791.00	
8.4.511.01.07	Equipos Sistemas y paquetes informaticos	10.000.00	
8.4.511.01.09	Libros y Colecciones	50.00	
TOTAL ADM. GENERAL		80.607.00	80.607.00



ANEXOS

ADMINISTRACION GENERAL

No	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS	SUELDO TABLAS 2010	SUELDO TABLA 2010	SUELDO ANUAL	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	UNIFORME	TOTAL ANUAL
1	ING. LUIS LLALLICO	CONCEJAL	1.267,80	1.267,80	15.213,60	240,00	1.267,80	1.772,38	1.267,29		19.761,08
2	DR. PABLO ROBALINO	CONCEJAL	1.267,80	1.267,80	15.213,60	240,00	1.267,80	1.772,38	1.267,29		19.761,08
3	LIC. OCTAVIO PISANGO	CONCEJAL	1.267,80	1.267,80	15.213,60	240,00	1.267,80	1.772,38	1.267,29		19.761,08
4	SRA. FLORA SARABIA	CONCEJAL	1.267,80	1.267,80	15.213,60	240,00	1.267,80	1.772,38	1.267,29		19.761,08
5	SRA. GRADIS VILLACENCIO	CONCEJAL	1.267,80	1.267,80	15.213,60	240,00	1.267,80	1.772,38	1.267,29		19.761,08
	SUB.TOTAL		6.339,00	6.339,00	76.068,00	1.200,00	6.339,00	8.861,92	6.336,46	*	96.805,39

PLIEGOS DE CARTULINA	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	20	20.00	3.00	60.00
PORTAMINAS ROTRING 0.5												22.00	1.00	22.00
RAPIDOGRAFOS DESECHABLES COLOR NEGRO												1.00	1.50	1.50
RAPIDOGRAFOS DESECHABLES COLOR ROJO												1.00	1.50	1.50
RAPIDOGRAFOS DESECHABLES COLOR AZUL												1.00	1.50	1.50
RESALTADORES COLOR AMARILLO	5	3	4	5	3	3	4	3	5	4	3	70.00	0.50	35.00
FECHADOR										1		1.00	2.00	2.00
SELLOS			1				3					5.00	20.00	100.00
TOTAL MATERIALES DE OFICINA														
SOBRES TAMAÑO MEMO MEMBRETADOS	500											500.00	0.05	25.00
SOBRES TAMAÑO OFICIO MEMBRETADOS	500											500.00	0.05	25.00
TARJETAS DE CONTROL DE ASISTENCIA				500								500.00	0.05	25.00
HOJAS MEMBRETADAS	5000	1000									100	14 100.00	0.05	705.00
EDISION IMPRESION Y REPRODUCCION														
FUNDAS ALADERA PEGUEÑAS										1		2.00	3.00	6.00
FUNDAS ALADERA MEDIANAS										1		2.00	3.00	6.00
FUNDAS ALADERA GRANDES										1		2.00	3.00	6.00
OTROS DE USO Y CONSUMO														
CARTUCHOS HP No. 27												10.00	20.00	200.00
CARTUCHOS HP No. 28												6.00	20.00	120.00
CINTAS IMPRESORA EPSON LX300												19.00	5.00	95.00
CARTUCHOS LEXMARK Z640 COLOR												8.00	30.00	240.00
CARTUCHOS LEXMARK Z515 COLOR												1.00	30.00	30.00
CARTUCHOS LEXMARK Z515 NEGRO												1.00	30.00	30.00
CARTUCHOS LEXMARK Z640 NEGRO												13.00	30.00	390.00
CARTUCHOS LEXMARK X2530 No. 29														
CARTUCHOS LEXMARK X2530 No. 29														
CARTUCHOS HP IMPRES. 3745 No. 27														
TONER SAMSUNG 104														
CARTUCHOS LEXMARK X75 No. 16 NEGRO												4.00	80.00	320.00
CARTUCHOS LEXMARK X75 No. 16 COLOR												8.00	20.00	160.00
CARTUCHOS LEXMARK X75 No. 26 COLOR												5.00	20.00	100.00
TONER IMPRES SAMSUNG M. 2240												4.00	85.00	340.00
SELLO DE TESORERIA														
TONER SAMSUNG ML-1640												16.00	85.00	1.360.00
TONER SAMSUNG SCX 4300												12.00	85.00	1.020.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

Dr. Pablo Robalino: La explicación a sido clara como en el caso anterior y por estar de acuerdo con el presupuesto que se a puesto en consideración de nosotros mociono aprobar en segunda y definitiva de la ordenanza que regula el presupuesto general del Gobierno Municipal de Mera para el ejercicio financiero del año 2011.

Ing. Luis Llallico: Totalmente de acuerdo en tal razón apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN N.- 208 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNA NIMIDAD RESUELVE: aprobar en segunda y definitiva de la ordenanza que regula el presupuesto general del Gobierno Municipal de Mera para el ejercicio financiero del año 2011.**

Informe de alcaldía: Agradecer a todos ustedes por el apoyo dado a lo largo del presente año y felicitar a todas las personas que nos han apoyado en tan difícil tarea. Del mismo modo comunicar que el alcantarillado de shell esta por concluir pues se esta liquidando el mismo así como también las obras en mera y madre tierra avanzan de forma favorable lo cual es muy favorable para la administración. Finalmente, una vez agotado el orden del día la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extra-ordinaria siendo las 11:30. Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta la señora Alcaldesa, señoras Concejalas, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 080 DEL MIÉRCOLES 01 DE DICIEMBRE DE 2010.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA
ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

Lic. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE

Lic. Octavio Pisango
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Aurelio Quito Cortes
SECRETARIO GENERAL